



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

JUNTA REVOLUCIONARIA INTERINA DE ZARAGOZA.

En la sesión celebrada por la Junta revolucionaria de Zaragoza el día 7 de Octubre del presente año se tomó el siguiente acuerdo mandando al mismo tiempo que se publicara en el Boletín oficial y demás periódicos para que llegara á conocimiento de los interesados.

1.º Se concede indulto de toda la pena principal y sus accesorios á los reos de contrabando y defraudación de los derechos arancelarios que se hallan sufriendolas ó cuyas causas estén falladas definitivamente.

2.º Se concede igualmente indulto de toda la pena principal y sus accesorios, á los reos de desacato, desobediencia y atentado contra la autoridad y sus agentes, que se hallen sufriendolas ó cuyas causas estén ya falladas definitivamente, siempre que los citados delitos no se hayan cometido con ocasión de hurto, robo, estafa, homicidio ó lesiones.

3.º Los Jueces y Tribunales sobreesherán en las causas pendientes sobre los delitos de contrabando y defraudación de derechos arancelarios y en las de desacato, desobediencia y atentado contra la Autoridad no cometidos con ocasión de hurto, robo, estafa, homicidio y lesiones y pondrán en libertad á los que padecían prision por tales conceptos.

4.º Se concede también indulto de la prision correccional por

via de sustitucion y apremio, á todos los reos que lo estén sufriendo, pero únicamente en lo respectivo á las responsabilidades comprendidas en los números 2 y 4 del artículo 48 del Código penal.

Zaragoza 7 de Octubre de 1868
—El Presidente, Angel Gallifa.

Gaceta del 8 de Octubre.

Junta superior revolucionaria de Madrid.

Ciudadanos: Constituida esta Junta, su primero y más grato deber es saludaros en nombre de ese venerando principio del sufragio universal, fuente de todos los poderes en el derecho político moderno, de ese principio que, apenas proclamado desde los muros de Cádiz, ha sido aplicado por vosotros para investirnos con vuestra más omnimoda confianza. Corresponder á ella, interpretar vuestros sentimientos, hallar la fórmula de vuestras aspiraciones, tal es el deseo de esta Junta, mal segura sin embargo de elevar su misión á la altura de las circunstancias.

Inspirándose en vuestro patriotismo, procurará, por cuantos medios estén á su alcance, contribuir á que el Gobierno provisional, que está para formarse, sea la más genuina y directa personificación de una revolución que aspira á levantar, por medio del ejercicio de la soberanía nacional, el edificio permanente é incontrastable de las públicas libertades.

Grande es la seguridad que la Junta abraiga en que la obra inau-

gurada por los gloriosos caudillos de la revolución llegará á verse coronada por las Córtes Constituyentes, ántes de que estas se reúnan, ántes de que el pueblo todo, el magnánimo pueblo español, que no se levanta nunca unido y compacto que no sea para asombrar al mundo, elija sus representantes, preciso es remover muchos obstáculos, allanar un campo sembrado de escombros, sustituir rápida, euérgica, valerosamente á lo que ha dejado de existir, una organización provisional; pero tan robusta y completa, que merezca ser sancionada en su conjunto y perfeccionada en sus detalles por los futuros y suprenos legisladores. Ese es el gran papel reservado á los nuevos gobernantes del país, y la Junta confía en que sabrán cumplir su cometido tan dichosamente, que correspondan desde el primer momento con sus actos á la espectación universal que la revolución española, despierta en estos instantes en el mundo entero.

Confianza pues, confianza completa en los iniciadores de la revolución, en los eminentes patriotas que han tomado sobre sus hombros la obra de nuestra regeneración política y social, os aconsejan y recomiendan vuestros elegidos.

¡Abajo los Borbones! ¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva el sufragio universal! ¡Vivan los caudillos libertadores! ¡Vivan el ejército y la marina!

Madrid 7 de Octubre de 1868.
—Presidentes honorarios: Duque de la Torre.—Marqués de los

Castillejos.—Presidente efectivo: —Joaquin Aguirre.— Vicepresidente: —Nicolás María Rivero.— Marqués de la Vega de Armijo.— Secretarios: Inocente Ortiz y Casado.—Telesforo Montejo.—Felipe Picatoste.—Francisco Salmeron y Alonso.—Diputados: Gregorio de las Pozas.—Carlos Rubio.—Eduardo Martín de la Cámara.—Práxedes Mateo Sagasta.—Francisco García Lopez.—Laureano Figuerola.—Vicente Rodríguez.—Fermin Arias.—Pedro Martínez Luna.—Francisco de Paula Montemar.—Manuel Cantero.—Nicolás de Soto.—Pascual Madoz.—José Olózaga.—José Cristóbal Sorni.—Juan Sierra.—Julian Lopez Andino.—Baltasar Mata.—Camilo Laorga.—Juan Fernandez Albert.—Juan Antonio Gonzalez.—José Simon.—Antonio Buenavida.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Manuel Miguel Miñana, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendatario con objeto de hacerle saber cierta providencia á virtud de causa que se formó sobre lesiones á Pascual Montaner; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 9 de Octubre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Hago saber: Que encontrándo-

me instruyendo causa criminal sobre invencion de dos cadáveres de mujer hallados á la grilla derecha del rio Fbro junto á la Cartuja baja término de esta ciudad, y no habiendo podido probar su identidad se invita á todo el que tenga noticia de la desaparicion de dichas dos mujeres del punto de su residencia lo pongan en conocimiento de este Juzgado, con cuantos datos pueda suministrar para el esclarecimiento del hecho ó identificación de los mencionados cadáveres á cuyo fin se insertan las señas de los mismos y ropas que llevaban.

Dado en Zaragoza á 9 de Octubre de 1868.—L. Norberto Romero —Por su mandado, Camilo Torres.

Señas de los cadáveres

El uno de estatura de 7 palmos aproximadamente, de 48 á 20 años de edad, pelo castaño claro, y vestía, medias blancas de algodón, ligas de hiladillo negro de lo mismo, camisa recia tambien de algodón, chambra de indiana con motas de color de lila y blancas. El otro de una altura de 8 palmos, de 35 á 40 años de edad, pelo negro, peinado de rosca, y esta medias blancas de algodón, camisa de lo mismo, corsé de lienzo bastante apedazado con vara por delante y abrochado por detras, y en el anular izquierdo un anillo estrecho como de anilla de cortinilla.

D. Joaquin Ariza y Cabero, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Julian Hernandez, vecino de Ciudad de Tarazona de edad avanzada, portador, contra el que se sigue causa criminal por lesion grave causada en la cabeza con un palo á Calisto Hernandez vecino de Laserna en la provincia de Soria en las inmediaciones del pueblo de Alhama la tarde del 8 de Mayo último para que se presente en este mi Juzgado ó en la carcel pública del mismo, en el término de nueve dias que se contarán desde la insercion de este anuncio á defenderse de los cargos que contra el resulta en dicha causa bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca 6 de Octubre de 1868.—Joaquin Ariza.—De su orden, Felipe Lozano.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á D. Domingo Gil y Garcia natural de

Acered, de estado soltero, portador de 35 años de edad para que en el término de nueve dias empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio se presente en este mi Juzgado á fin de que cumpla en las cárceles del partido seis dias de prision correccional en sustitucion de otros tantos escudos que por gastos del juicio deja de satisfacer en la causa que se le siguió sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 6 de Octubre de 1868.—Joaquin Ariza.—De su orden, Felipe Lozano.

D. Félix Gimeno, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros.

Mediante el presente edicto se llama y emplaza á los que se crean con derecho á la sucesion intestada de Mariano Tenias vecino que fué de la villa de Biota para que en el término de treinta dias a contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado pues así lo tengo acordado á instancia de D. Manuel Ignar, D.^a Feliciano y D.^a Ceferina Tenias y Marcellan de la villa de Biota. Dado en Egea de los Caballeros á 7 de Octubre de 1868.—Félix Gimeno.—Por su mandado, José Omedas.

D. Tomás Salas, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Pina.

Certifico: que aprobada por la superioridad la adjudicacion de bienes de José Borraz y Polo vecino de Gelsa, en causa que se siguió en este Juzgado contra el mismo y otro, sobre hurto; por providencia de S. E. la Sala primera de la Audiencia del territorio de fecha 29 de Setiembre de 1868, se adjudica á la Hacienda por la multa y papel de reintegro importante la cantidad de 49 escudos, una casa sita en la villa de Gelsa, calle del Pilar, número 8, linda por su derecha con la de Nicolás Abos, por su izquierda con la de herederos de Dionisio Usón y por detras con la de dicho Nicolás Abos, retasada en 570 escudos. Así resulta de dichas diligencias de egecucion de sentencia al principio nombrados á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en Pina á 8 de Octubre de 1868.—Tomás Salas.

D. José Acha Domenech, Juez de primera instancia interino de La Almunia de D.^a Godina y su partido.

Hago saber: Que en autos de jurisdiccion voluntaria instados por Francisco Franco é India vecino de Riela sobre la venta de bienes del menor Babil Franco tengo acordado la venta de los mismos en pública subasta la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 26 del actual á las 10 de su mañana.

Y para que llegue á conocimiento del publico se libra el presente advirtiendo que los bienes son los que abajo se dirán; en La Almunia á 5 de Octubre de 1868.—José Acha Domenech.—De su orden, Francisco Lucia.

1.^o Certifico: Que los bienes objeto de la venta son: un olivar en la partida de Griu de 4 anegas de tierra, con 24 olivos, lindante E. brazal, M. herederos de Don Baltasar Gimeno, P. Lucas Guerrero, N. olivar del Estado en 2000 rs. vn.

2.^o Otro olivar en la partida de la Ondilla, de 17 almudes de tierra, con 17 olivos, lindante E. con rasa, M. herederos de D. Eugenio Peirona, P. olivar de Don Antonio Valino, y N. con el mismo, tasado en 4900 rs. vn.

3.^o Un campo en la partida de la Albutea, de 17 almudes tierra con 7 olivos, lindante E. D.^a Rosa Carabantes, M. acequia de Wricheu, P. con herederos de Don Melchor Bueno, tasado en 1800 reales.

4.^o Otro en la misma partida de 10 almudes de tierra, lindante E. Domingo Royo, M. camino de herederos, P. Don Pedro Romeo, y N. Don Juan Sancho, tasado en 600 rs. vn.

5.^o Otro en la partida de los Angeles, de 15 almudes tierra, lindante E. Antonio Crespo, M. via férrea, P. rasa de riego y N. camino de los Angeles, tasado en 1050 rs. vn.

6.^o Y otro campo en la partida de los Cerrados altos, de 8 almudes tierra, linda E. via férrea, M. con la misma, P. cañar de Don Pedro Romeo, y N. acequia de etrapiel, tasado en 200 rs. vn.

Y para que conste lo firmo, advirtiendo que todas las fincas arriba numeradas se hallan sitas en términos de la villa de Riela, en La Almunia fecha ut retro.

El Comisario de Guerra Inspector de provisiones de esta capital,

Hace saber: que por disposicion del Sr. Inspector Militar de este distrito del dia de ayer, se saca á pública subasta la molturacion de trigos de la factoria de esta capi-

tal desde el dia que merezca el contrato la Superior aprovacion hasta fin de Setiembre de 1869, cuyo acto tendrá lugar en la Administracion de utensilios, sita en la calle de la Victoria número 10 el dia 20 del actual á las 12 de su mañana; debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados acompañadas de la carta de pago que acredite haber sido depositados en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia, como garantía de las mismas 150 escudos. Zaragoza 10 de Octubre de 1868.—Juan Ramirez.

Modelo de proposicion.

D. N. vecino de... habitante en la calle de... número... propone encargarse de la molturacion de los trigos de la Administracion militar en esta capital, con sujecion al pliego de condiciones que rige en la subasta, por el precio de... escudos cada quintal métrico y acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito de los 150 escudos exigidos Zaragoza de Octubre de 1868.

(Firma del proponente.)

Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.

La Excm. Junta revolucionaria de esta Capital ha acordado la reinstalacion de la Escuela Normal de Maestros de la misma en su consecuencia,

1.^o Los exámenes extraordinarios de prueba de curso tendrán lugar el dia 15 del corriente mes.

2.^o El curso académico de 1868 á 1869 dará principio el dia 16 del mismo.

3.^o El plazo de la matrícula extraordinaria se prorroga por todo el presente mes.

4.^o Los que gusten matricularse en este Establecimiento han de reunir las condiciones que exige la Ley de Instruccion pública de 17 de Julio de 1857 que interinamente ha sido declarada vigente.—Zaragoza 10 de Octubre de 1868.—V. B.^o El Director, Palacios.—El Secretario, accidental, Diego Berdiel.

Los pastos de las seis esteras mayores del monte de Sástago, y de la dehesa de mentza se arriendan por un año ó invernada desde primero del inmediato noviembre al tres de Mayo siguiente, mediante subasta que se verificará el dia 20 del corriente á las 10 de su mañana en Zaragoza Coso 56 entresuelo de la derecha, bajo el pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto, rematándose siendo admisibles las mandas en favor del mas beneficioso postor.

Imprenta de Antonio Gallifa.